MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Contratos regidos por la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones

DICTAMEN TÉCNICO

DATOS DEL CONTRATO			
Contrato N°	6974/2017		
Modalidad y N° de procedimiento	LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1280/2017		
Descripción	CONSTRUCCIÓN E INTERCONEXIÓN DE LA SUBESTACIÓN CONCEPCIÓN II 220/66/23 kV, BAJO LA MODALIDAD DE LEASING OPERATIVO.		
Identificador (ID)	322819		
Lote	---		
Proveedor o Contratista	CONSORCIO CITECO (CIE S.A. – TECNO ELECTRIC S.A.)		
Unidad Administradora del Contrato	DEPARTAMENTO DE SUPERVISIÓN DE OBRAS DE DISTRIBUCIÓN		
Tipo de Contrato	Bienes		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Servicios		Art. 63 de la Ley N° 2051/2003
	Obras	X	Art. 62 de la Ley N° 2051/2003
Fecha de suscripción del Contrato	20 - 11 - 2017		
Vigencia del Contrato	DESDE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA LA FECHA DE EMISIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.		
Monto original del Contrato	₲ 151.441.611.472.-		
Plazo de Ejecución original	CONTRATO: 570 DÍAS.- DISTRIBUCIÓN: 60 DÍAS.-		

VERIFICACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1280/2017
CONTRATO N° 6974/2017

DATOS DE LA MODIFICACIÓN	
Convenio Modificatorio N°	3.-
Objeto de la modificación	Introducir aumentos y/o disminuciones en las cantidades de mano de obra y en las cantidades de materiales previstos inicialmente en el presente contrato conforme a necesidades y modificaciones surgidas como consecuencia del estaqueo y replanteo de los planos correspondientes a los proyectos y presupuestos correspondientes a la presente licitación.
Convenios Modificatorios anteriores con sus porcentajes y el total acumulado	N° 1: ₲ 587.233.454 ; Porcentaje: 0,39% N° 2: ₲ 2.721.846.069 ; Porcentaje: 1,80% Total: ₲ 8.840.249.465 ; Porcentaje acumulado: 5,84%
Monto a ser aumentado	₲ 5.531.169.942.-
Porcentaje de modificación sobre el total de contrato	3,65%
Plazo de Ejecución a ser aumentado	12 días
Porcentaje de modificación del plazo de ejecución sobre el total del Contrato	2,10%

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El Departamento de Supervisión de Obras de Distribución, en su carácter de Unidad Administradora del presente Contrato, remite a esa Oficina de Auditoría el presente dictamen técnico elaborado en esta unidad y solicita se someta el mismo a un análisis y verificación para la aprobación de la emisión del Convenio Modificatorio N° 3 correspondiente al Contrato cuyos datos se especifican en la primera página del presente relatorio.

Las modificaciones y ajustes a ser introducidos en las cantidades de mano de obra y en las cantidades de materiales previstos inicialmente en el presente contrato son resultado del estaqueo en el terreno y el replanteo de los planos correspondientes a las obras a ser ejecutadas de acuerdo a los proyectos y presupuestos, tareas desarrolladas en conjunto con responsables de la empresa contratista.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1280/2017
CONTRATO N° 6974/2017

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (Continuación)

En el presente pedido de emisión del Convenio Modificatorio N° 3 se solicita introducir las modificaciones en las cantidades de mano de obra y materiales conforme a cantidades y costos detallados en las planillas adjuntas debido a necesidades surgidas durante la ejecución de las obras, como son:

- Ampliación y/o modificación de las líneas y puestos de distribución que son requeridos para dar una mayor confiabilidad técnica del sistema eléctrico..
- Imprevistos que obligan a modificar el proyecto inicial.

De acuerdo a los Informes de Estaqueo y Replanteo, podemos mencionar cuanto sigue:

1- El proyecto original ha sido objeto de una importante modificación dentro del ámbito que corresponde a Supervisión de Obras de la Gerencia Técnica en el sentido que se ha cambiado la ubicación de la Estación Concepción II, hecho que obligó a que se modifiquen las longitudes de las líneas de transmisión y distribución a fin realizar la interconexión entre las estaciones y la toma de la carga existente en la zona de influencia de ambas estaciones. En ese sentido la nueva ubicación se encuentra más alejada de la Subestación Concepción I, más cerca de la ciudad de Belén y, por tanto, hubo que ampliar considerablemente la longitud de las líneas de distribución de interconexión en 23 kV entre las estaciones y de toma de carga donde se debía realizar el tendido de una doble terna protegida, disminuyéndose la longitud de tendido del lado de una terna simple que se dirige hacia Belén.

2- Asimismo es importante mencionar que el proyecto original contemplaba la construcción de las líneas subterráneas conforme a la EETT 30.10.30 Revisión 1, siendo que la citada especificación fue actualizada, utilizándose a la fecha la EETT 30.10.30 Revisión 3, motivo por el cuál hubo que introducir modificaciones en las características constructivas de las líneas subterráneas. El trazado y longitud de las mismas, sin embargo, no tuvieron que sufrir modificaciones, tampoco la ubicación de los registros, efectuándose las adecuaciones y modificaciones en el tamaño de las zanjas, el diámetro y disposición de los ductos, la protección mecánica de los mismos, así como en el tamaño y características constructivas de los registros.

   Otra modificación introducida por la fiscalización es el cambio del conductor de salida del alimentador CON 03 en la Subestación CON I, inicialmente prevista con conductor subterráneo de 50 mm^2 para acoplar con la línea desnuda de 70 mm^2, motivo por el cual se decidió aumentar la sección del conductor de la salida subterránea a 240 mm^2, a fin de satisfacer futuros aumentos en la carga del alimentador y prever ampliaciones del diámetro del conductor desnudo.

VERIFICACIÓN TÉCNICA

Ing. Ernesto Rodríguez M.
Dpto. de Superv. de Obras de Distribución
ANDE - Jefe

VERIFICACIÓN TÉCNICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ANDE N° 1280/2017
CONTRATO N° 6974/2017

MOTIVO, FUNDAMENTO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN (Continuación)

3- Las tareas propias del estaqueo y replanteo han introducido modificaciones poco significativas al proyecto original.

4- Es importante además mencionar que por el tipo de contrato (leasing operativo - llave en mano) especificado en la presente licitación la provisión de mano de obra y materiales es exclusiva responsabilidad de la contratista, motivo por el cual la ANDE no realizó provisión de materiales y, por lo tanto, no se confeccionaron vales de salida de materiales.

5- Las variaciones en las cantidades de mano de obra y en las cantidades de provisión de materiales se muestran en las 04 (cuatro) planillas de precios conformadas por el representante de la empresa contratista.

6- Con relación a los costos de los ítems de mano de obra y de provisión de materiales contemplados en el contrato, estos no sufrieron modificaciones, y con relación a los ítems nuevos no contemplados en el contrato se ha recurrido y considerado costos y precios referenciales provenientes de las planillas de precios de la licitación HHP1 (LPN ANDE N° 1392/2018) y los precios de mercado, previo acuerdo con los responsables de la empresa contratista.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, solicitamos dar curso favorable al presente pedido de emisión del Convenio Modificatorio N° 3.

Firma y Sello de la Unidad Administradora del Contrato

Ing. Ernesto Rodríguez M.
Dpto. de Supervi. de Obras de Distribución
ANDE - Jefe

Fecha: .....

VERIFICACION TECNICA